



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

LOTA, 01 de Septiembre de 2021.-

DECRETO N° 1105.-

Vistos:

a) "Contrato Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota," celebrado con la Empresa STARCO S.A. y la Municipalidad de Lota de fecha 01.04.2021 y Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 19.05.2021 que aprueba el Contrato;

Alcalde;

b) Memorandum N° 135 de fecha 31 de Agosto de 2021, de Sr.

c) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

Municipales;

d) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Empleados

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, como Inspectores Titulares del "Contrato de Extracción de Residuos Domiciliarios", a contar de la notificación del presente Decreto a los funcionarios:

TITULAR:

- SR. CARLOS EULOGIO AGUILERA CATRIL, SUPLENCIA, Técnico, Grado 16° EMR, de la Oficina de Prevención de Riesgos Ciudadanos dependiente de la Sección programas Comunitarios del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SUBROGANTE:

- SRA. JESSICA ENCARNACION GONZALEZ MORAGA, A CONTRATA, Administrativo, Grado 18° EMR, de la Sección Organizaciones Comunitarias, Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Establécese que el desempeño a la función asignada en el punto 1 del presente Decreto, es sin perjuicio del cumplimiento de las labores que actualmente sirve.

3.- Deróguese todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

AIJR/FJTC/amp.-

Distribución:

- Funcionario
- Dirección de Obras
- Depto. Personal
- Archivo.-
- Pag. Web.-